ORDENANZA Nº:1629.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza nº1549/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, instrumentará el presente llamado a Licitación Pública, conforme al siguiente cronograma: A) El día 14 de Diciembre de 1.990, se procederá a iniciar la publicación del llamado a Licitación Pública conforme los Pliegos aprobados en el artículo 1º, en el Boletín Oficial y por Diarios de mayor circulación de nuestra Provincia.-

B) El día 14 de Enero de 1.991 se procederá a la apertura de las propuestas.-"

ARTICULO 2º.- Derógase las Ordenanza nº 1.616/90 y 1.620/90.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese

SALA DE SESIONES, Diciembre 11 de 1.990.-